



UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Interno	Archivo
Fecha Recepción	30 JUL 2012
Marisel	<input type="checkbox"/>
Geissy	<input type="checkbox"/>
Marcela	<input type="checkbox"/>
Paulina	<input checked="" type="checkbox"/>
Fabiola	<input type="checkbox"/>
Ricardo	<input type="checkbox"/>

AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO

EXENTA N° 1231

Santiago, 30 JUL. 2012

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en el art. 10 N°7 letra l) del Decreto 250 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;
4. La Orden de Servicio N°3, de 2009, de la Sra. Directora del Trabajo;
5. La Licitación IDN°4617-4-L112, publicada en el portal www.mercadopublico.cl el día 19 de marzo de 2012, para la contratación de convenio de sala cuna y jardín infantil para los hijos de funcionarios de la Dirección Regional e Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta;
6. La Resolución de acta de deserción de fecha 26 de marzo de 2012.
7. La Licitación ID N°4617-5-L112, publicada en el portal www.mercadopublico.cl el dia 30 de marzo de 2012, para la contratación de convenio de sala cuna y jardín infantil para los hijos de funcionarios de la Dirección Regional e Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta;
8. La Resolución de acta de deserción de fecha 05 de abril de 2012.
9. La Licitación ID N°4617-6-L112, publicada en el portal www.mercadopublico.cl el día 10 de abril de 2012, para la contratación de convenio de sala cuna y jardín infantil para los hijos de funcionarios de la Dirección Regional e Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta;
10. La Resolución de acta de deserción de fecha 16 de abril de 2012.
11. La Circular N°50, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo;
12. El Ord. N°445 de 05 de junio de 2012, del Director Regional del Trabajo de Antofagasta (s);

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante licitaciones singularizadas en los vistos Nº5, Nº7 y Nº9, de la presente Resolución, la Dirección Regional del Trabajo de Antofagasta, llamó a licitación pública para la contratación de convenio de sala cuna y jardín infantil para los hijos de funcionarios de la Dirección Regional e Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta", procesos que fueron publicados en el portal www.mercadopublico.cl bajo los ID 4617-4-L112, 4617-5-L112 y 4617-6-L112.

2. Que, las licitaciones señaladas precedentemente, se declararon desiertas por no presentarse ofertas, mediante Resoluciones de acta de deserción singularizadas en los vistos Nº5, Nº7 y Nº9.

3. Que, al declararse desiertas tales licitaciones, el Director Regional del Trabajo de Antofagasta (s), mediante Ordinario citado en los vistos Nº12, solicita la contratación en la modalidad de trato directo como procedimiento de contratación del servicio de Jardín Infantil Externo para el menor Martín Antonio del Piero Lopetegui González, hijo de la funcionaria Cecilia González Escobar, proponiendo el Jardín Infantil y Sala Cuna Manantial.

4. Que, el menor Martín Antonio del Piero Lopetegui González, hijo de la funcionaria Cecilia González Escobar, nació el 27 de agosto de 2007, por lo que el Beneficio Extendido de Jardín Infantil comenzó a regir a contar del 28 de agosto de 2009 y expira en agosto de 2012. Debido a que la edad la cumplirá mientras el menor se encuentre asistiendo al nivel de prekinder, el beneficio se ampliará por el periodo que media entre el cumplimiento de los 5 años y el término de dicho nivel, teniendo como tope el 31 de diciembre del año respectivo, en conformidad a lo dispuesto en la Orden de Servicio Nº3 de 16 de septiembre de 2009.

5. Que, atendido lo señalado precedentemente, la funcionaria Cecilia González Escobar, ha impetrado el beneficio que esta Dirección otorga, correspondiente a Beneficio Legal Externo para hacerse efectivo en el Jardín Infantil y Sala Cuna Manantial.

6. Que, el menor asiste regularmente, desde el 01 de junio de 2012, al Jardín Infantil y Sala Cuna Manantial.

7. Que, el aporte mensual a que tiene derecho la funcionaria Cecilia González Escobar, durante el segundo cuatrimestre corresponde a \$74.550.

8. Que, como forma de concordar los procedimientos administrativos que rigen la materia con el bienestar del menor y reconociendo que esto último corresponde al objetivo mismo de los beneficios en cuestión, se hace necesario acudir al mecanismo de contratación directa de los servicios del Jardín Infantil y Sala Cuna Manantial, debido a que en las licitaciones públicas indicadas en el considerando Nº2, no se presentaron interesados y por tanto se declararon desiertas. Todo esto en conformidad al art. 10 Nº7 letra l) del Decreto Nº 250.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para esta contratación, correspondiendo a la cantidad mensual de \$74.550.-(setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por servicio de Beneficio Extendido de Jardín Infantil.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, para recurrir a la modalidad de trato directo como procedimiento de contratación del servicio de Jardín Infantil Externo, con el Jardín Infantil y Sala Cuna Manantial.

2. **AUTORÍZASE**, a contar del 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, un gasto mensual de \$74.550.-(setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de Jardín Infantil, la que deberá ser imputada al subtítulo 22 ítem 08 asignación 008 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Antofagasta.

3. PÁGUESE a Claudia Rojas Caro, RUT Nº 9.051.384-2, la suma mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), previa recepción conforme del servicio que se adquiere y presentación de la factura correspondiente, dentro de los treinta días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.



WS/FCI/KSC/RSN/PMR  
Distribución  
Of. Partes  
UCC  
Finanzas  
DRT Antofagasta